



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28724 y 184/28726	24/11/2020	73489 y 73491
184/28727 y 184/28728	24/11/2020	73492 y 73493
184/28731 y 184/28733	24/11/2020	73496 y 73498
184/28756 y 184/28757	24/11/2020	73529 y 73530

AUTOR/A: OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa a continuación de los datos solicitados:

- Aplicación presupuestaria 16.04.132A.222.99. Contratación de servicios de telecomunicaciones dedicados a la investigación y esclarecimiento de los delitos conforme a las funciones atribuidas por la legislación vigente. (Programa de gasto 132A "Seguridad ciudadana").
- Aplicación presupuestaria 16.04.132A.227.06. La disminución se debe a la adaptación de la dotación inicial de la partida presupuestaria "Estudios y trabajos técnicos" al gasto real ejecutado en el año 2019.
- Aplicación presupuestaria 16.04.132A.227.0. El incremento presupuestario se debe a la adaptación de la dotación inicial de la cita partida presupuestaria "Limpieza" al gasto real de los contratos que se imputan a dicha partida (contrato de limpieza de dependencias y contratos de limpieza de vehículos), que se ha incrementado en los últimos años como consecuencia del aumento de las nuevas dependencias a limpiar, así como el incremento de los precios en las últimas licitaciones públicas.
- Aplicación presupuestaria 16.04.132A.227.1. Con carácter previo, conviene precisar que en el texto de la iniciativa parlamentaria con número de registro 73493 se cita la partida presupuestaria 227.00, si bien, de los importes que se



mencionan en la misma, se deduce que se refiere a la partida presupuestaria 227.15.

Efectuada la anterior precisión, el incremento se debe a la adaptación de la dotación inicial de la partida presupuestaria 227.15 “Trabajos en el exterior” al gasto real ejecutado en el ejercicio 2019.

- Aplicación presupuestaria 16.04.132A.49. Transferencias corrientes al exterior, consistentes en subvenciones o aportaciones a organismos policiales internacionales en el ámbito de la cooperación internacional.
- Aplicación presupuestaria 16.04.132A.227.99. El incremento presupuestario se debe a la adaptación de la dotación inicial de la partida presupuestaria 227.99 “Otros trabajos”, al gasto real ejecutado en el ejercicio 2019.
- Aplicación presupuestaria 16.02.132A.494.01. Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, corresponde al Ministerio del Interior la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana, tráfico y seguridad vial, la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, el ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las demás competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

Estas competencias tienen su manifestación en el ámbito de la cooperación internacional llevada a cabo por el Ministerio del Interior conforme al ordenamiento jurídico a través –entre otros, Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.

En este contexto, la partida presupuestaria 16.02.132A.494.01 sobre “*Cooperación Internacional: Ayudas directas*” prevista en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, atiende las necesidades presupuestarias del Ministerio del Interior en este ámbito durante el próximo ejercicio presupuestario, como señala en su artículo 2.3 el propio Real Decreto 732/2007, de 8 de junio.

A este respecto, conviene constatar que la variación presupuestaria prevista en el ejercicio 2021 para la misma aplicación presupuestaria, supondría comparativamente un descenso superior al 5% con respecto al año de referencia.

Madrid, 02 de febrero de 2021

